

13 de octubre de 1965, número 245, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el referido concurso-oposición libre:

Don Andrés Ruiz Carrión, don José Such Salinas, don Benigno Murcia Domínguez, doña María de los Angeles Esteban Llorente, don José Luis Martínez Rodríguez y don José Antonio Miguel Lucas.

No ha sido excluido ningún aspirante.

El Tribunal calificador queda designado como sigue: Presidente, don Angel González Muñiz; Vocal, don Fernando de Mateo Royo, y Vocal-Secretario, don Francisco Javier Bañón Pascual.

Los aspirantes arriba relacionados deberán presentarse el próximo día 16 de diciembre, a las nueve treinta horas, en las oficinas de este Servicio de Publicaciones, sito en el Ministerio de Obras Públicas (segunda planta), para comenzar los ejercicios del concurso-oposición.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director del Servicio, P. D., Angel González-Muñiz.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de segunda administrativo.

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial de segunda, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas; 17.520 pesetas de complemento de sueldo; 30 por 100 sobre los dos conceptos anteriores de subsidio único; dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre; más bienios del cinco por ciento de la suma de los mencionados sueldo, complemento y 30 por 100 de ambos, y un premio de rendimiento y asistencia de 40 pesetas por día de trabajo en jornada completa, y debidamente autorizada por Resoluciones de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de 28 de octubre de 1965, se anuncia concurso-oposición para su provisión en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de fecha 8 de noviembre del corriente año, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintitún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia en la que se haga constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de la Junta en plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Se hará constar en la instancia que en caso de ser nombrado se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador.

Sexta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Bo-

letín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1954), debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa, si bien el apartado A del tercer ejercicio voluntario se considerará forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio.

Séptima.—Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Octava.—El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentare su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

Novena.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Barcelona, 8 de noviembre de 1965.—El Secretario-Contador, Lorenzó Morales.—El Presidente, Enrique Martí Carreto.—6.699-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de octubre de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química especial (para geólogos) y Química analítica (para geólogos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Química especial (para geólogos) y Química analítica (para geólogos)», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un centro de investigación oficial o reconocido o cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.